



**GESTIÓN DE PROYECTOS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE
BARRIOS
(PMIB)**

**DS N° 004-2012 VIVIENDA
DS N° 002-2023 VIVIENDA**



Temas

- 1 Estructura organizativa y funciones del Programa
- 2 Finalidad del Programa
- 3 Líneas de intervención del PMIB



Lecturas

1

Lecturas previas necesarias:

- Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales.
- Activos estratégicos de los servicios de Saneamiento, Movilidad Urbana y Espacios Públicos.

2

Lectura previas recomendadas:

- Decreto Supremo N° 004-2012-Vivienda, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios.
- Decreto Supremo N° 002-2023- Vivienda, que modifica el DS N° 004-2012-Vivienda.
- Resolución Ministerial N° 348-2023 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.
- Directiva del Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB , aprobado por RD N° 008-2021-Vivienda-VMVU-PMIB y sus respectivas modificatorias (RD N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB y RD N° 010-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB).

1.- ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

UNIDAD DE ASESORÍA EN INVERSIONES

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS

UNIDAD DE MONITOREO Y CONTROL DE TRANSFERENCIAS

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

UNIDAD DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

UNIDAD DE GESTIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES

2.- FINALIDAD DEL PMIB



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Tiene como objetivo general: **mejorar el espacio público de Barrios Urbanos** con población prioritariamente vulnerable.



CALIDAD DE VIDA



DESARROLLO SOCIAL



CRECIMIENTO ECONÓMICO



Contribuir con el **cierre de brechas** de movilidad urbana y espacios públicos en el ámbito de intervención del Programa.



Dotar de infraestructura y equipamiento urbano a barrios urbanos con población prioritariamente vulnerables.



Promueve la actuación coordinada y concurrente entre:
El MVCS, los Gobiernos Locales y la comunidad barrial



Población Vulnerable: refiere a aquellos caracterizados por tener menor cobertura de acceso a servicios básicos, de equipamiento y mayores niveles de pobreza.

Barrios **urbanos** de Centros Poblados entre el 1° al 9° rango jerárquico del SINCEP, que cuentan con **servicios de saneamiento básico** y enfatizando a aquella prioritariamente vulnerable.

Excepcionalmente Centros Poblados de la categoría **Pueblo**, del SINCEP.

- **DS N° 004-2012-VIVIENDA (07.01.2012)**, modificado por los DS N° 001-2013-VIVIENDA, 021-2014-VIVIENDA, N° 011-2021-VIVIENDA, N° 010-2022-VIVIENDA y **DS N° 02-2023-VIVIENDA**, crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

Normativa Vigente:

- Manual de Operaciones (MOP) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, aprobado por **RM N° 348-2023-VIVIENDA**.
- Directiva N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB “**LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**”, aprobada por RD N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB y modificatorias (RD N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB)
- **RD N° 001-2024-VIVIENDA-VMVU-PMIB** Modifica el sub numeral 5.2.36 del numeral 5.2 sobre definiciones de la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada “Lineamiento específico para la revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano de los Gobiernos Locales”.





Atención prioritaria a los más vulnerables



Planificación territorial



Integralidad de las intervenciones



Calidad técnica



Autonomía de la gestión local



Participación activa de la población

ATENCIONES SOLICITADAS O REALIZADAS CON GOBIERNOS LOCALES

ATENCIONES EJECUTADAS O REALIZADAS DIRECTAMENTE POR PMIB

- a) Absolución de consultas, a los G.L., vinculadas a inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano.
- b) Asistencia técnicas, a los G.L., vinculadas a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano.
- c) Revisión de Expedientes técnicos, a los G.L., de inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano.
- d) Coordinación y/o financiamiento de inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano de los G.L.
- e) Monitoreo físico y financiero a los recursos transferidos a los G. L. en inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano.
- f) Talleres, charlas, capacitaciones y cursos para los G.L. vinculadas a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano.
- g) Talleres, charlas, capacitaciones y otras actividades para la participación activa de la población beneficiaria.
- h) Infraestructura y equipamiento urbano ejecutado directamente por el programa.



Inclusión Social



Sostenibilidad



Universalidad



Gobernabilidad

NOTA:

- El GL/GR, que solicite asistencia técnica y/o evaluación al PMIB, no deberá tener pendiente de cerrar y/o presentar la Liquidación final de algún proyecto financiado.

3.- LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL PMIB

PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO INTEGRAL

Intervención comprendida por uno o más CUI, ubicados en un mismo ámbito, que cierra brechas del servicio de movilidad urbana y de espacio público. El monto del PI integral no debe superar los **S/10,000,000.00**

- MOVILIDAD URBANA (PISTAS-VEREDAS)
- PUENTES URBANOS

INFRAESTRUCTURA

Y/O

EQUIPAMIENTO URBANO

- LOSAS DE USOS MÚLTIPLE
- PARQUES
- PLAZAS

NOTA:

- Un PI integral puede configurarse de las siguientes maneras:
 - i) 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) y 1 CUI de equipamiento urbano
 - ii) 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) y hasta 2 CUI de equipamiento urbano
 - iii) 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) **con tratamiento urbano-arquitectónico y paisajista.**
- El PI de Equipamiento Urbano deberá responder a la identidad de la zona de intervención.

Ámbito de atención:
barrios urbanos de Centros Poblados con
más de **1,001 habitantes (*)**

(*) Decreto Supremo N°010-2022-VIVIENDA

SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO:
Existencia y Operativo

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL:
SUNARP

- 1 Proyecto de Pavimentación
- 2 Proyecto de Equipamiento



CREACIÓN



PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI)

- Creación : Si no existe
- Ampliación : Si no abastece
- Mejoramiento : Si no es de calidad
- Recuperación : Si hay colapso

Proyectos deberán ser:

- Viables en el Banco de Inversiones
- Formato 8A - Registro en fase de ejecución
- Formato 12B – Seguimiento a la ejecución

Intervención Urbano - Arquitectónico, Paisajista en proyectos de transitabilidad



Comprendida únicamente por 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) con un diseño urbano cuyo objetivo es recuperar espacio para los peatones y ampliar las zonas verdes con un enfoque de inclusión y accesibilidad universal; debe incluir arborización, iluminación particular y mobiliario urbano destinado a la estancia de los beneficiarios.

REFERENCIAS

ACTUAL



ANTES



PROPUESTA



DESPUÉS



PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios



ANTES



DESPUES



VEGUETA-HUAURA-LIMA

01



ANTES



DESPUES



GRUPO 08 - VILLA EL SALVADOR - LIMA



ANTES



02

DESPUES



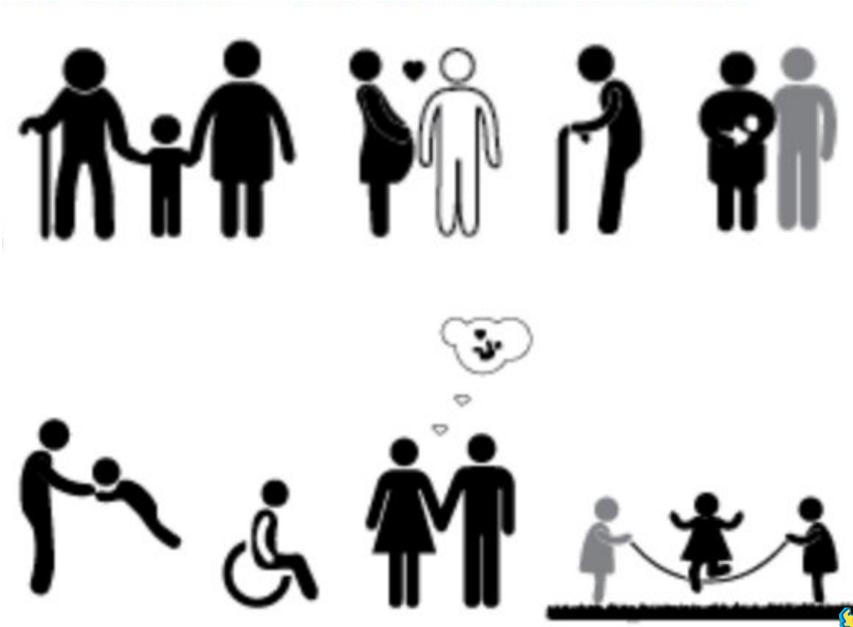
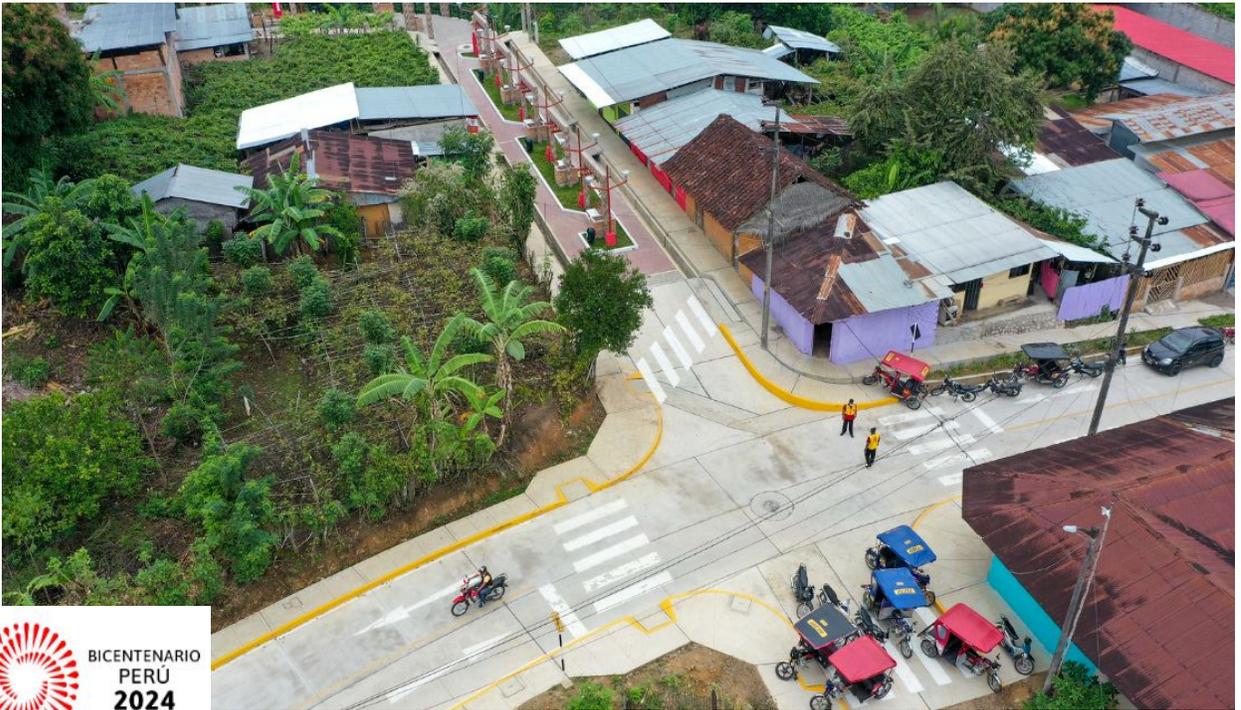
BOULEVARD SAN MIGUEL - LIMA

03

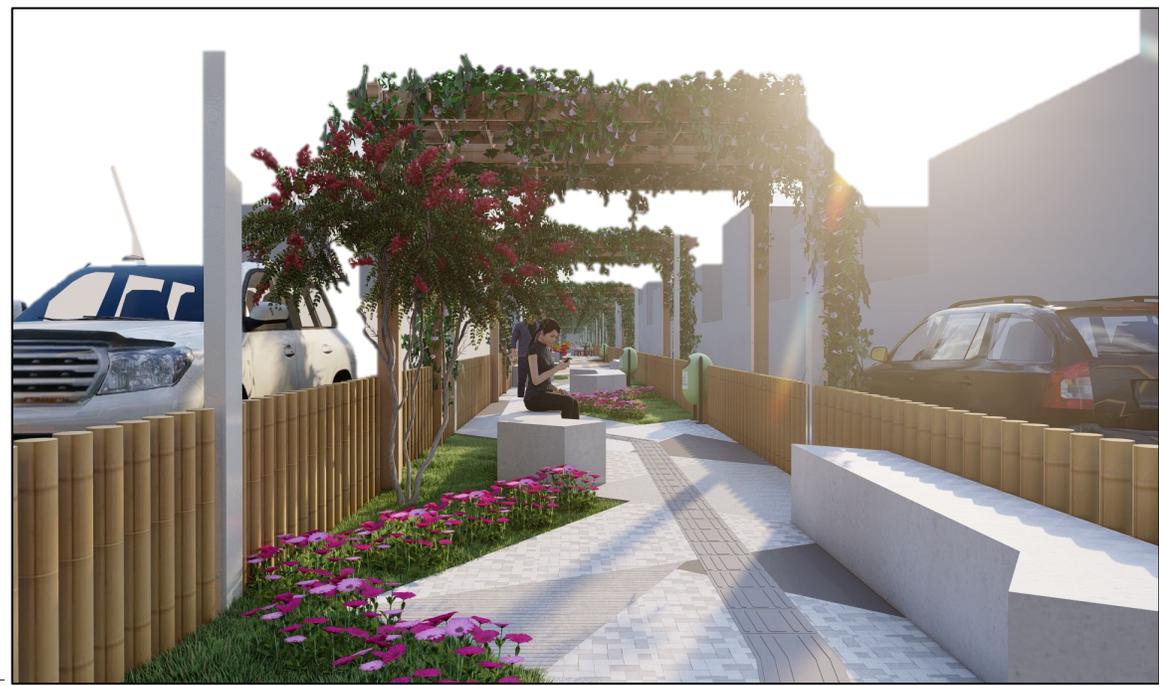
04



PROYECTOS PARA EL PEATÓN



PROYECTOS PARA EL PEATÓN



SECTOR 1

SECTOR 2

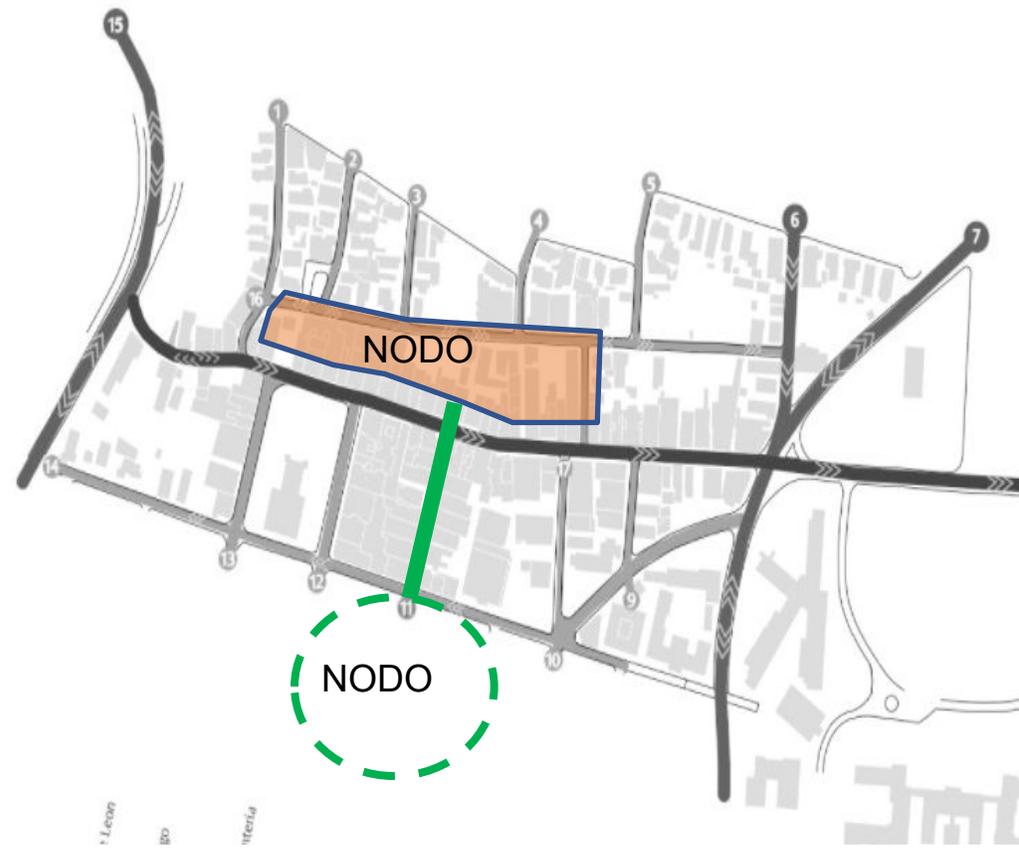
SECTOR 3



Escalinatas



PASAJES PEATONALES





- 1°-Comprender la necesidad de la comunidad, la historia y cultura del lugar
 - 2° - Analizamos el espacio urbano, como se utiliza actualmente, como fluye el tránsito peatonal y vehicular
 - 3° - Invitamos a implementar soluciones innovadoras, fuera de lo convencional.
- Diseñar ciudades donde las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades.

PROYECTOS DE PUENTES URBANOS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Mejoramiento Integral
de Barrios



Los proyectos de Puentes Urbanos pueden financiarse siempre que **NO FORMEN PARTE DE LA RED VIAL NACIONAL** de competencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

PLAZAS



PARQUES



LOSA DE USO MÚLTIPLE



BICENTENARIO PERÚ 2024



SEGUIMIENTO Y MONITOREO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios



BICENTENARIO PERÚ 2024



SEGUIMIENTO Y MONITOREO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios



Latitud: -11.091961
Longitud: -77.570314
Elevación: 98.11±11 m
Precisión: 6.2 m
Tiempo: 08-10-2023 09:28
Nota: CUI 2467851 CALLE LAS FLORES TRAMO 7.13





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Mejoramiento Integral
de Barrios

RECOMENDACIONES

PMIB



BICENTENARIO
PERÚ
2024



FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE)



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Los proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en vías Locales, se deberán enmarcar en la FTE, aprobada por el Sector para su formulación y evaluación.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

FEBRERO - 2021

RANGO DE MONTOS PARA LA APLICACIÓN FTE

Rango de Montos de Inversión a Precios de Mercado en UIT	Tipo de Documento Técnico
Vías Locales (Unidades Productoras Colectivas)	
Menor o Igual a 8,000 UIT	Ficha Técnica Estándar
Mayor a 8,000 UIT y Menor a 407,000 UIT	Ficha Técnica de Mediana y Baja Complejidad
Mayor a 407,000 UIT	Perfil

ORIENTACIONES GENERALES
TIPOLOGÍA DE VÍAS URBANAS
UNIDAD PRODUCTORA INDIVIDUAL
UNIDAD PRODUCTORA COLECTIVA
CONDICIONES PREVIAS
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
DEFINICIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO
CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA
ETC

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN URBANA



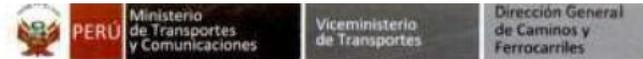
PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Los Proyectos de Inversión de Pavimentación, presentados al PMIB deben enmarcarse dentro de la norma CE-010, la norma GH-020 y la norma A 120 del RNE



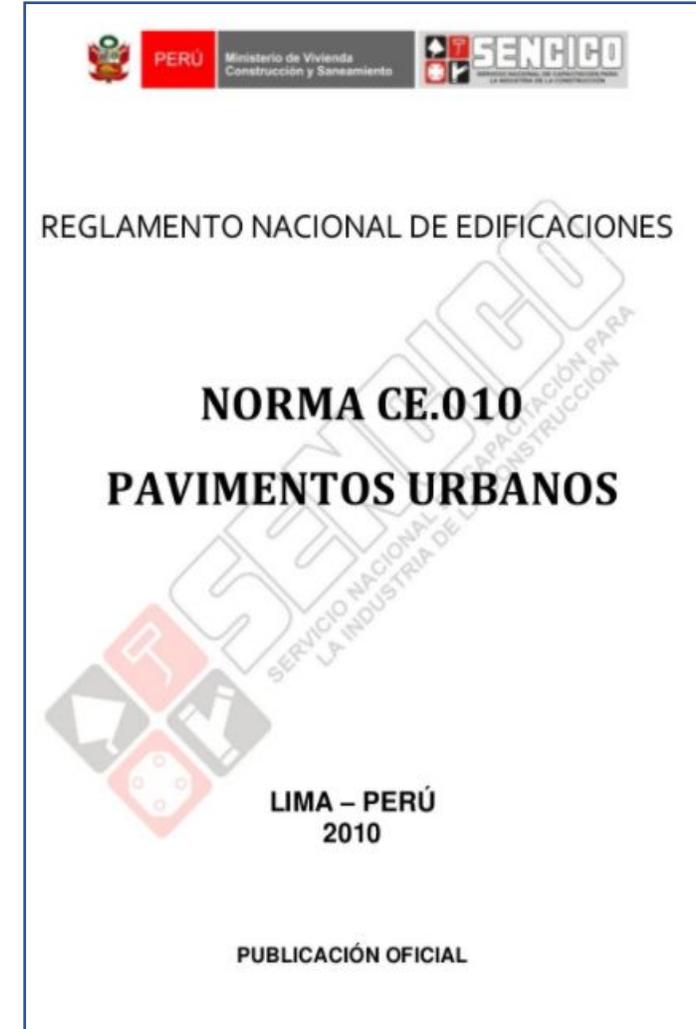
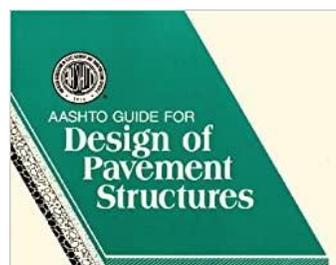
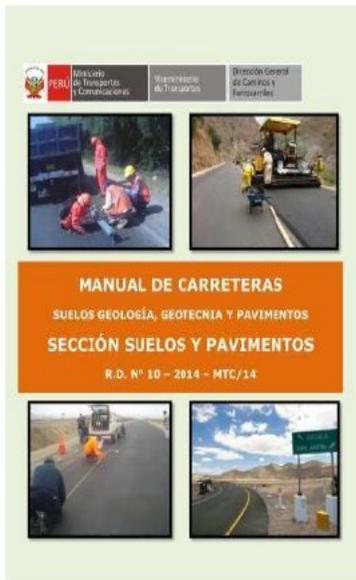
ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual de Suelos y Pavimentos es de aplicación en:

1. Las Carreteras del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), que se jerarquiza en las siguientes tres redes viales: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal.
2. En diseño de nuevas carreteras y de mejoramientos de carreteras.
3. En proyectos de reconstrucción de carreteras.
4. En proyectos de refuerzo de pavimentos.

El Manual no es aplicable para los siguientes casos que deberán ser materia de Estudio Especial, con análisis técnico de alternativas y justificación de la solución adoptada:

1. Pavimentos sobre puentes: estos pavimentos dependen del diseño de la superestructura del puente (losa y viga), no hay propiamente un diseño de pavimentos en puentes, solamente una superficie de rodadura, asfáltica o de concreto, que el ingeniero estructural la considera en su diseño. En caso de superficies con capa asfáltica, se tendrá en cuenta la mitigación de la reflexión de fisuras debido a las juntas de la losa.
2. Túneles de carreteras: en este caso los diseños deben considerar características físico-mecánicas del cimiento, de las capas estructurales del pavimento y su variación durante el periodo de análisis, aspectos de drenaje, subdrenaje, condiciones de visibilidad, resistencia friccional de la superficie de rodadura, seguridad y confort.
3. Carreteras o caminos en áreas de protección ecológica, reservas nacionales diversas, como son: zonas arqueológicas, parques y zonas...
4. En zonas urbanas: el presente manual de suelos y pavimentos es para carreteras. Para el caso de pistas urbanas, existe la Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos.



**Norma GH-020 del RNE
COMPONENTES DE DISEÑO
URBANO**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PUBLISHED BY THE
STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS



CADENA FUNCIONAL

INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Función:	15 TRANSPORTE
División funcional:	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo funcional:	0074 VIAS URBANAS
Servicio público asociado:	Servicio de movilidad urbana

Nombre del indicador

Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

DEFINICIÓN

El indicador está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento.

Las intervenciones a realizarse bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Pistas y veredas

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

VALOR DEL INDICADOR

	Línea de base (Año 2017)		Programación **		
	Población	%	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Total - ámbito urbano	13,103,619	52%	43.0%	40.0%	37.0%

1/ Incluye 0.1% de población que respondieron no sabe.
Fuente: ENAPRES 2017

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de cobertura del servicio de movilidad urbana brindado a través de pistas y veredas para el desplazamiento de las personas.

Entiéndase como desplazamiento, a la movilidad de las personas de un punto a otro, independientemente del medio que utilicen (vehículos motorizados, no motorizados o caminando)

La implementación de inversiones públicas alineados a este indicador permitirá un desplazamiento seguro para las

FORMATO N° 04-A INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Función:	17 AMBIENTE
División funcional:	055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo funcional:	0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
Servicio público asociado:	Espacios públicos urbanos

NOMBRE DEL INDICADOR

Déficit de m2 de áreas verde por habitante en las zonas urbanas

DEFINICIÓN

Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de área verde por habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva.

Los espacios públicos verdes son áreas libres de edificaciones dentro del entorno urbano, para permitir el esparcimiento y la recreación de las personas mediante diversas actividades para la salud física y mental.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Espacios públicos verdes

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

M2/persona

VALOR DEL INDICADOR

	Línea de base (m2/hab)	Programación (m2/hab)		
	2017	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Perú - ámbito urbano	6.38	5.33	4.66	4.14

Nota 1: El indicador se calcula con información del total (1224 distritos) de municipalidades que informaron que realizaron conservación de áreas verdes y que su población en viviendas particulares superan los 2000 habitantes.
Fuente: INEI-Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

JUSTIFICACION

Este indicador permite medir el déficit de m2 de espacios públicos verdes por habitante, cuya reducción aporta al bienestar físico y emocional a la población, contribuyendo a un entorno urbano más saludable.

FORMATO N° 04-A INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Función:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División funcional:	041 DESARROLLO URBANO
Grupo funcional:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Servicio público asociado:	Espacios públicos urbanos

NOMBRE DEL INDICADOR

Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas

DEFINICIÓN

Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de espacios públicos por habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva en espacios públicos.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Plazas, parques, alamedas o bulevar y otros espacios públicos para la recreación deportiva e integración social.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura.

UNIDAD DE MEDIDA

M2/persona

VALOR DEL INDICADOR

	Línea de base (m2/hab)	Programación (m2/hab)		
	2017	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Perú - ámbito urbano	8.16	6.22	5.64	5.17

Nota 1: El indicador se calcula con información del total (1224 distritos) de municipalidades que informaron que realizaron conservación de áreas verdes ó municipalidades que administran instalaciones deportivas y/o recreativas y que su población en viviendas particulares superan los 2000 habitantes.

Fuente año 2017: INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

JUSTIFICACION

Este indicador permite medir el acceso de la población a espacios públicos de recreación pasiva o activa, contribuyendo así a la integración y esparcimiento de la población.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información corresponde únicamente a las municipalidades que informaron al RENAMU sobre la conservación de áreas verdes en plazas, parques, parques zonales y zoológicos y alamedas, y municipalidades que no muestran

ESTRATEGIA DE DISEÑO

1º IDENTIFICAR LA TIPOLOGIA DEL ESPACIO PÚBLICO

Las inversiones de espacios públicos urbanos están compuestas por espacios públicos urbanos verdes (los cuales presentan un mayor componente de área verde) y espacios públicos urbanos de recreación (los cuales presentan un mayor componente de pavimento).

PARQUES

Espacio libre de dominio público con dimensiones normativas que está destinado a la recreación pasiva y/o activa, con predominancia de áreas verdes naturales. Puede tener instalaciones para el esparcimiento, la práctica de deportes, así como el desarrollo de actividades culturales y/o comerciales.



PLAZAS

Espacio de uso público predominantemente pavimentado, destinado a recreación, circulación de personas, actividades cívicas y/o culturales.

FORMATO N° 04-A	
INDICADOR DE BRECHA	
Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Función:	17 AMBIENTE
División funcional:	055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo funcional:	0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
Servicio público asociado:	Espacios públicos urbanos
NOMBRE DEL INDICADOR	
Déficit de m2 de áreas verde por habitante en las zonas urbanas	
DEFINICIÓN	
Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de área verde por habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva.	
Los espacios públicos verdes son áreas libres de edificaciones dentro del entorno urbano, para permitir el esparcimiento y la recreación de las personas mediante diversas actividades para la salud física y mental.	

FORMATO N° 04-A	
INDICADOR DE BRECHA	
Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Función:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División funcional:	041 DESARROLLO URBANO
Grupo funcional:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Servicio público asociado:	Espacios públicos urbanos
NOMBRE DEL INDICADOR	
Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	
DEFINICIÓN	
Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de espacios públicos por habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva en espacios públicos.	
UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO	
Plazas, parques, alamedas o bulevar y otros espacios públicos para la recreación deportiva e integr...	

2° INVESTIGACIÓN



El área del espacio público debe estar enmarcada en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) o, de corresponder, en el Plan Específico¹

Además, debe ser parte del Plan Provincial de Espacios Públicos, Plan Distrital de Espacios Públicos, y estar integrado a los inventarios correspondientes. Esto permitirá corroborar el tipo de uso de suelo según zonificación.



Efectuar visita de campo para recolectar información primaria

Se debe recopilar información referente a conectividad vial, actividades económicas y nivel de comercio del entorno, cercanía a equipamientos, cultura y festividades, impactos ambientales y EP cercanos a la UP.



No intervenir si la zona no cuenta con habilitación urbana.

Se debe contar con la habilitación urbana y/o arreglo institucional (documento que acredite que se encuentra en proceso de habilitación) para identificar los aportes gratuitos y obligatorios, así como para determinar el uso de suelo según zonificación.



Verificar que el predio cuente con saneamiento físico legal¹

Acreditar la propiedad y/o titularidad del predio (materia de intervención) del proyecto de inversión a nombre del Gobierno Local, mediante la partida registral expedida por SUNARP²; o acreditar la disponibilidad física del predio a través de la afectación o cesión en uso del mismo a su favor³, otorgado por una Entidad estatal.



No intervenir si la zona no cuenta con el saneamiento básico implementado

Previo a la ejecución deben estar implementadas las obras de saneamiento, tales como: agua, alcantarillado, alumbrado público, entre otros, de corresponder.

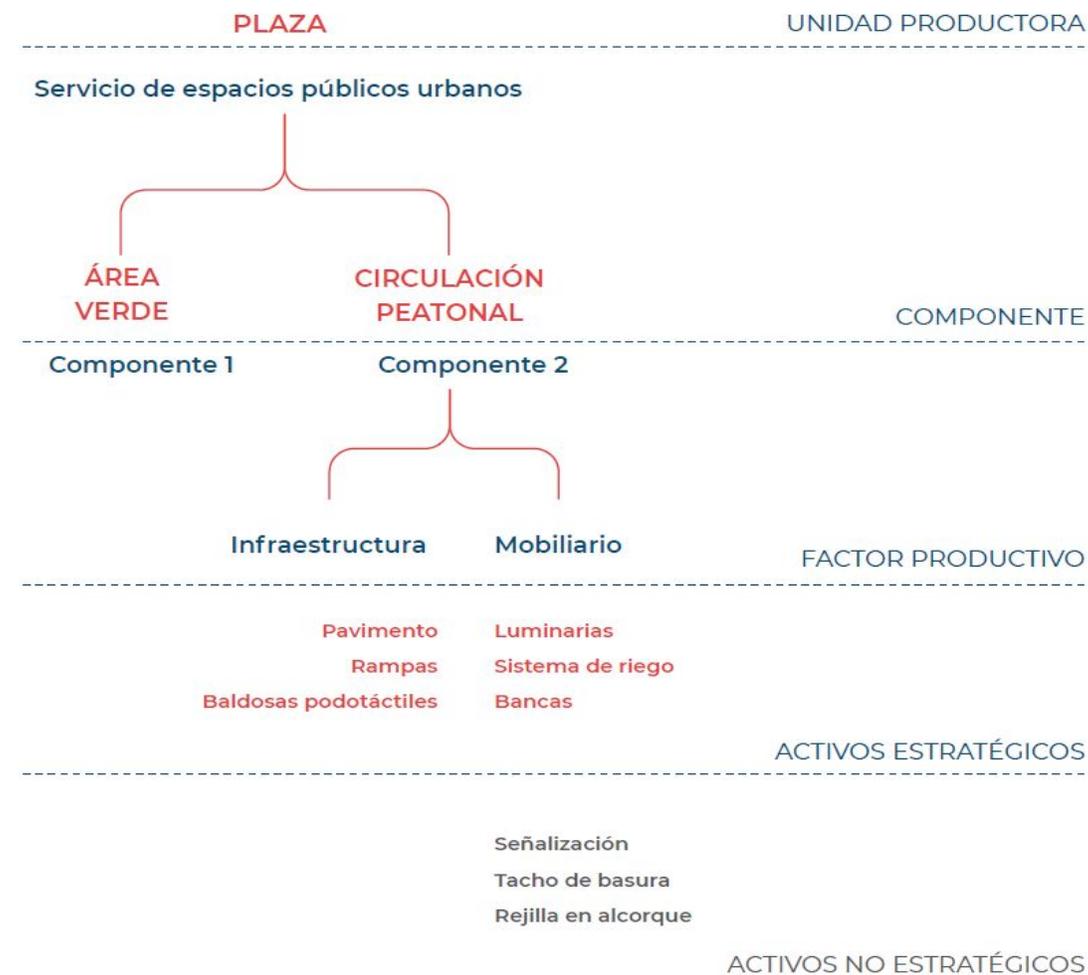
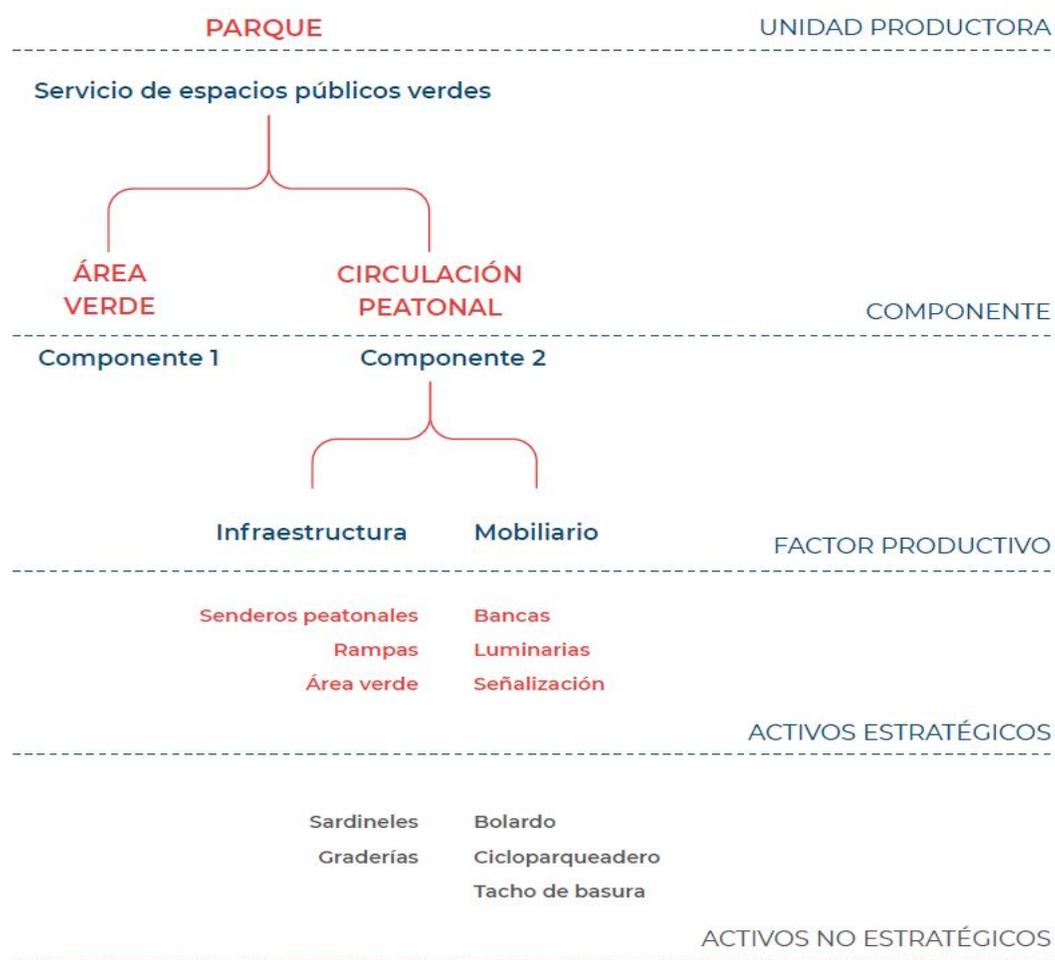


2° INVESTIGACIÓN



Identificar los activos estratégicos⁴

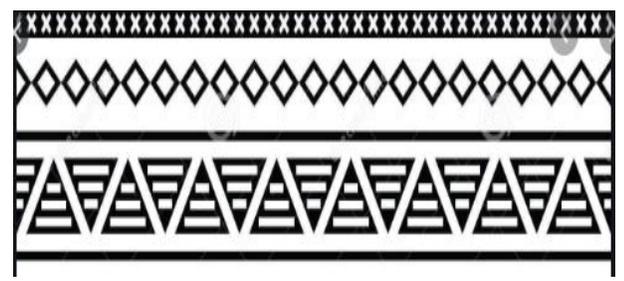
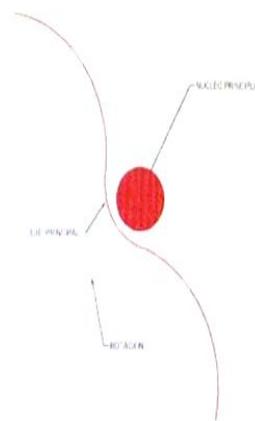
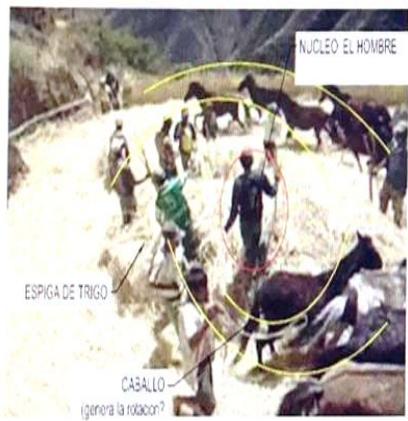
Tomar en cuenta el listado de activos estratégicos de una UP para espacios públicos según: <https://www.gob.pe/es/i/362918>



ESTRATEGIA DE DISEÑO

3° IDENTIDAD

PRIMERO CONCEPTO



LUEGO DISEÑO



¡MUCHAS GRACIAS!

PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB

JULIO DEL 2024

pmib@vivienda.gob.pe

